



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 072-2020-FEP-CONADEH

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CONADEH)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0834-2021



Abogada

Blanca Saraí Izaguirre Lozano

Comisionada Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)

Su Oficina

Señora Comisionada:

Adjunto encontrará el Informe N° 072-2020-FEP-CONADEH, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

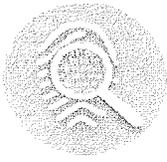
En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

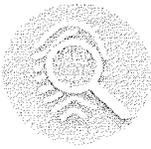
1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	10
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	11

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	13
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	14
---------------	----



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

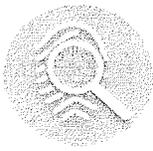
Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.





000006



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), fue creado mediante Decreto Ejecutivo N° 26-92. Mediante Decreto Legislativo N° 2-95, se incorporó la figura del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la Constitución de la República, es una institución orientada a garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República, y los tratados y convenios internacionales ratificados por Honduras.

Mediante aprobación del nuevo Código Tributario mediante el Decreto N° 170-2016, en su artículo número 57 se crea la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, adscrita al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a fin que en el marco de sus atribuciones en la defensa de los derechos fundamentales de las personas naturales o jurídicas, dotados o no de personalidad jurídica vele por los derechos de los obligados tributarios, ante las autoridades tributarias y aduaneras.

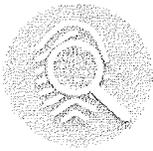
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional del CONADEH es ser el órgano del Estado hondureño que vela por el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

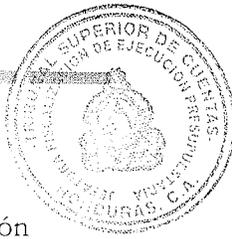
La planificación operativa anual 2019 la formuló con base en los siguientes objetivos institucionales:

Objetivos Estratégicos:

1. Promover la incidencia y participación de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP) para garantizar Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible para los habitantes de la comunidad.
2. Promover la incidencia y participación de las Redes Multisectoriales de los grupos en condición de vulnerabilidad para garantizar Seguridad Humana y Desarrollo Sostenible de las comunidades.
3. Fomentar el intercambio de participación de los Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y de la Sociedad Civil para garantizar la transparencia, gobernabilidad democrática y la protección de los derechos humanos a nivel local.
4. Extender la presencia del personal del CONADEH a nivel nacional con la participación de las organizaciones locales de los Municipios de Bienestar Solidario para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes de las comunidades.



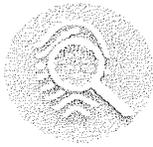
000007



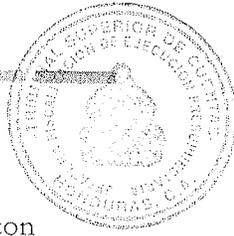
5. Garantizar el acceso de la población a los servicios públicos y programas de compensación social para asegurar la efectividad de las condiciones de vida digna y bienestar de las personas de las comunidades.
6. Garantizar la atención de las quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias para la protección de la población por presuntas violaciones de derechos humanos.
7. Impulsar la cultura democrática y educación en derechos humanos para formar ciudadanos consientes de promover y proteger la dignidad humana de los habitantes y las comunidades.
8. Atender a los grupos en condición de vulnerabilidad para garantizar el respeto y defensa de sus derechos y libertades fundamentales, sin estigma y discriminación.

Objetivos operativos:

1. Operar el funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP), en cada Municipio de Bienestar Solidario.
2. Operar el funcionamiento y fortalecimiento de las Redes Multisectoriales de los Grupos en condición de vulnerabilidad en cada Municipio de Bienestar Solidario.
3. Realizar por medio de los Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y de la Sociedad Civil en cada Municipio de Bienestar Solidario, acciones de veeduría y auditoría social.
4. Organizar Unidades Móviles Especializadas (Ombudmóviles), en los Municipios de Bienestar Solidario, para la promoción y protección de los derechos humanos.
5. Realizar inspecciones a los operadores de servicios públicos y programas de compensación social, para asegurar el bienestar de los habitantes a nivel nacional.
6. Atender quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias de la población, por presuntas violaciones de derechos humanos. Beneficiando a la población en general
7. Promover actividades de divulgación y formación en derechos humanos, para la población en general.
8. Fomentar acciones de promoción y protección de los derechos humanos de personas VIH/Diversidad Sexual.
9. Fomentar acciones de promoción y protección de los derechos humanos de la mujer. Beneficiando a la población de mujeres.
10. Fomentar acciones de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia.



000008



11. Fomentar acciones de promoción y protección de los derechos de personas con Discapacidad. Beneficiando a la población de personas con discapacidad.
12. Fomentar acciones de promoción y protección de las personas migrantes. Beneficiando a la población de personas migrantes y adulto mayor.
13. Fomentar acciones de promoción y protección de un ambiente sano. Beneficiando a la población en general.
14. Fomentar acciones de promoción y protección de los derechos del obligado tributario. Beneficiando a la población de obligados tributarios.

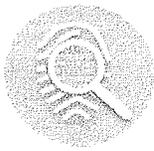
La planificación institucional ha sido alineada al **Plan de Nación y Visión de País**, específicamente a los siguientes objetivos:

- **Objetivo N° 2:** *Una Honduras que se Desarrolla en Democracia, con Seguridad y sin Violencia;* aporta a la Meta 2.3: *Reducir el Índice de Conflictividad Social, a menos de 6*
- **Objetivo N° 4:** *Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo;* y aporta a la Meta 4.4 *Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las instituciones del Estado por medios electrónicos.*

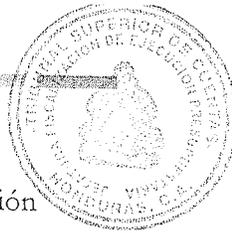
Con relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados se observó el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, particularmente en un Objetivo Estratégico y en 7 Objetivos Operativos.
- En su Plan Operativo se contempló la actividad N° 5: Protección y promoción de los derechos de la mujer, se ejecuta por medio de la Defensoría Nacional de la Mujer la cual logró:
 - Proveer asesorías y orientación a 33 denuncias sobre vulneraciones de derechos de la mujer, incluyendo el seguimiento a las investigaciones de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios.
 - Elaboró 6 informes en materia de los derechos de la mujer e informes de asesoría sobre leyes y políticas, entre ellos: Recomendaciones al Gobierno de Honduras para ratificar el protocolo facultativo de la Convención para la eliminación de las formas de violencia y discriminación contra la mujer (CEDAW); aportes y observaciones dados a la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios; informe sobre violencia de genero presentado a la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).





000009



- El CONADEH en la Planificación Operativa Anual (POA) se tiene información desagregada por género, en aquellas actividades y productos pertinentes.

A nivel presupuestario, el CONADEH estructuró la planificación en tres (3) programas, en dos (2) de estos están contenidos siete (7) productos finales. El Programa presupuestario de Actividades Centrales, contempla las actividades correspondientes a la Dirección y Coordinación Superior; Gerencia Operativa, este representa un apoyo administrativo, por lo que no genera producción física.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base en los registros de la Plataforma del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI):

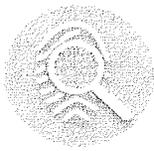
EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Municipios de Bienestar Solidario	4	96%
Atención de Derechos Humanos	3	90%
Promedio General de Ejecución	7	93%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de (CONADEH)

Con relación a los resultados físicos reportados, sus programas alcanzaron una ejecución promedio del 93%, sobre estos se detalla lo siguiente:

- ***Programa Municipios de Bienestar Solidario:*** Este programa está orientado a promover la transformación social inclusiva, mediante el fortalecimiento y gobernanza de los municipios, para asegurar respuestas concretas a las necesidades y demandas de los habitantes, y mejorar sus condiciones de vida con la acción solidaria concreta del Gobierno Municipal, su comunidad y socios estratégicos.

En esta primera etapa el CONADEH ha concentrado su accionar en la organización, fortalecimiento y profundización en 36 municipios en los cuales se conformaron Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH, Redes Multisectoriales, Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia, son dos por cada departamento que se detallan a continuación:



000010



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH) AÑO 2019		
MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO POR DEPARTAMENTO EN HONDURAS		
Olancho	Colón	El Paraíso
Campamento	Limón	Danlí
El Rosario	Santa Fé	El Paraíso
Intibucá	Islas de la Bahía	Gracias a Dios
Yamaranguila	Roatán	Puerto Lempira
Jesús de Otoro	José Santos Guardiola	Brus Laguna
Lempira	Choluteca	Yoro
Las Flores	Santa Ana de Yusguare	Yorito
La Campa	Marcovia	Morazán
Ocatepeque	Atlántida	La Paz
La Labor	Jutiapa	San Pedro de Tutule
Sinuapa	El Porvenir	Marcála
Copán	Valle	Francisco Morazán
Corquín	Alianza	Guaimaca
Dulce Nombre	San Lorenzo	San Ignacio
Cortés	Santa Bárbara	Comayagua
Villanueva	Ceguaca	San José de Comayagua
Potrerillos	San Vicente Centenario	Lejamaní

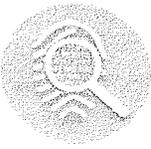
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el CONADEH.

Los resultados de sus cuatro (4) productos finales, fueron los siguientes:

1. Se implementaron 36 Sistemas locales de protección de derechos humanos, funcionando en igual número de Municipios de Bienestar Solidario. El SILOP-DH es una organización integrada por representantes o autoridades de instituciones municipales o del Gobierno Central que se reúnen periódicamente para discutir los problemas comunes y esenciales que afectan a los habitantes de esos territorios y, que tratan de dar respuesta o soluciones a estos, conforme a los mandatos y atribuciones que le confiere la Ley a cada institución.

En los casos que las denuncias o problemáticas sobrepasen las capacidades del SILOP-DH, el CONADEH en el marco de sus competencias brinda el seguimiento correspondiente ante la institucionalidad del Gobierno Central.

2. Se puso en funcionamiento 37 Redes Multisectoriales en los grupos en condición de vulnerabilidad de los Municipios de Bienestar Solidario, Las Redes Multisectoriales es una organización integrada por defensores locales de derechos humanos por cada grupo en condición de vulnerabilidad, como son: defensores(as) de los derechos de la mujer, adulto mayor, discapacidad, juventud, diversidad sexual, etc.



000011



Los cuales se reúnen periódicamente para exponer las situaciones que les afectan ante el SILOP-DH, asimismo, el CONADEH les impulsa a realizar veedurías sociales en temas de interés municipal.

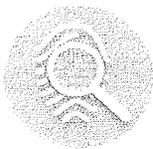
3. **Se eligieron 690 Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia conformadas.** El CONADEH promueve su participación en el SILOP-DH, así como las actividades de contraloría, defensa de derechos humanos y sus acciones de auditoría social en los territorios municipales.

Este producto final se consigna la elección del Comisionado Municipal o la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipal, registrando una ejecución de 489%, de acuerdo a la revisión de las notas explicativas, los datos reportados por las Oficinas Regionales y Departamentales tuvieron una confusión, porque registraron en los municipios de sus respectivos departamentos, las acciones que se habían desarrollado bajo estas instancias y no precisamente la elección del Comisionado Municipal o la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipal, por lo anterior y para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de este producto final se estableció en 100%. Sin embargo es preciso que se realicen los ajustes a los alcances proyectados dentro de las respectivas plataformas de seguimiento a la gestión, como parte del efectivo control de la planificación.

4. **Instaladas 376 Unidades Móviles Especializadas, en los Municipios de Bienestar Solidario.** EL CONADEH mediante las Unidades Móviles Especializadas (Ombudsmóviles) llevó sus servicios públicos esenciales a la población que reside en las aldeas, caseríos, barrios o colonias de los “Municipios de Bienestar Solidario” para proveerles acceso a la justicia mediante la atención de quejas por presuntas vulneraciones de derechos humanos; orientaciones jurídicas y atención a cuestiones humanitarias; actividades de promoción y capacitación, así como la mediación y resolución de conflictos.
- **Programa Atención de Derechos Humanos:** Este programa se basa en la atribución y función del CONADEH de supervisar el funcionamiento del Estado democrático y social de derecho, en su propósito exclusivo de garantizar el respeto de la dignidad humana y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras.

El CONADEH atiende a todo ciudadano(a) que sienta que su dignidad ha sido vulnerada o conculcada por haber recibido un trato injusto, en cualquier forma, por una autoridad pública o empresa privada que preste servicio público, al interponer una queja, a petición o parte de oficio, el CONADEH realiza una serie de diligencias de manera sumaria e informal, con el objetivo de investigar y enmendar hechos que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio.

En los casos que no exista vulneración de derechos humanos por parte de la autoridad o por particulares que irrespetan los derechos humanos, se orienta a los peticionarios sobre las acciones que pueda seguir, la naturaleza del problema y las posibles formas de solución, así como, la atención de cuestiones humanitarias en determinados casos.



000012



Los resultados de sus tres (3) productos finales son los siguientes:

1. **Se emitieron 132 Informes con recomendaciones sobre el cumplimiento de la efectividad de los prestadores de servicios públicos y programas de compensación social, entregados a la autoridad competente.**

Este producto final consiste en la elaboración de informes con recomendaciones que se presentan ante las autoridades cuando durante las supervisiones o inspecciones realizadas por el CONADEH en las instituciones prestadoras de servicios públicos o programas de compensación social se detecta ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio, con lo cual las recomendaciones se dirigen a los funcionarios públicos autoridades competentes para que rectifiquen los hechos, y con ello garantizar la efectividad de las condiciones de vida digna y bienestar de los habitantes.

Registra una ejecución de 489%, de acuerdo a la revisión de las notas explicativas, se debe al incremento de las supervisiones por la demanda suscitada de los conflictos y crisis sociales originadas en el país como fueron: la caravanas de migrantes, la emergencia del sistema penitenciario, epidemias por la arbovirosis del Dengue, sequías, incendios, entre otros) que han requerido la atención prioritaria del CONADEH para proteger a los habitantes de la situación de riesgo o vulneración de derechos humanos, por lo anterior y para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de este producto final se estableció en 100%. Sin embargo es preciso que se realicen los ajustes a los alcances proyectados dentro de las respectivas plataformas de seguimiento a la gestión, como parte del efectivo control de la planificación.

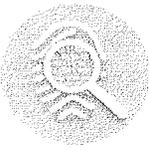
2. **Se elaboraron 5,684 Informes de cierre de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, y seguimiento de orientaciones y cuestiones humanitarias, informados a los peticionarios del resultado de las investigaciones.**

Se elabora un informe de cierre de quejas cuando en el transcurso de la investigación de la denuncia el CONADEH haya hecho cesar la amenaza o violación denunciada, haya mediado y logrado acuerdos satisfactorios para el peticionario, haya obtenido rectificación administrativa de parte del organismo, dependencia o autoridad denunciada o haya logrado que se sancionara al funcionario denunciado. En otros casos se cierra por la falta de pretensión de interés del peticionario, por desistimiento expreso del peticionario, por carencia de fundamento o por mala fe del peticionario.

3. **Se dieron 240 asesorías en la atención, protección y promoción de derechos humanos para los grupos en condición de vulnerabilidad.**

Las asesorías brindadas por las Defensorías Nacionales consisten en abordar de forma especializada y de manera transversal la atención integral de las atenciones, en conjunto con las Oficinas Regionales y Departamentales, para brindar una respuesta eficiente a las peticiones planteadas.

Las Defensorías son entes coordinadores y orientadores de todo lo relativo al grupo o sector en condición de vulnerabilidad respectivo, por consiguiente, mantienen actualizadas a la Oficina Nacional y Departamentales respecto a la normativa nacional e



000013



internacional en los temas de su competencia; también brindan orientación especializada a las oficinas como a los mismos peticionarios, cuando sea solicitado por cada oficina.

Las 240 asesorías son producto de las atenciones de las 7 Defensorías Nacionales: Defensoría de Personas Migrantes y Adulto Mayor, Defensoría de la Mujer, Defensoría de Personas con Discapacidad, Defensoría de la Niñez y Familia, Defensoría del Medio Ambiente y Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños, Defensoría de Protección al Obligado Tributario, y Defensoría de Personas con VIH y Diversidad Sexual.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para el ejercicio fiscal 2019, fue de 88.9 millones de Lempiras, aumentó en 3.8 millones de Lempiras (5%), con relación al período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado en su totalidad por fondos del Tesoro Nacional.

En la documentación presentada por el CONADEH, se logró evidenciar que el presupuesto aprobado de egresos presentó una modificación de reducción de 1.3 millones de Lempiras, esto debido a la reducción de un parte de la cuota de compromiso por la Secretaría de Finanzas, quedando un presupuesto definitivo por 87.6 millones de Lempiras.

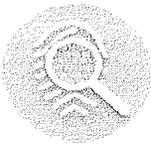
A continuación, el detalle de la ejecución presupuestaria por grupo de gasto de la gestión 2019:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)					
(Valores en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	61,533,074.00	60,341,070.00	60,341,050.93	68.9%	100.0%
Servicios No Personales	19,382,553.00	19,212,194.00	19,212,147.66	21.9%	100.0%
Materiales y Suministro	4,434,977.00	4,441,467.00	4,441,424.52	5.1%	100.0%
Bienes Capitalizables	3,200,000.00	3,197,841.00	3,197,839.89	3.6%	100.0%
Transferencias y Donaciones	424,554.00	424,554.00	424,554.00	0.5%	100.0%
Total Gasto	88,975,158.00	87,617,126.00	87,617,017.00	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de CONADEH

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan los siguientes comentarios: Los Gastos Corrientes representaron el 96% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró en el pago de sueldos y salarios, demás colaterales del personal, así como pago por: pasajes y viáticos, alquileres de edificios viviendas y locales, servicios de vigilancia, materiales y suministros (Productos alimenticios y bebidas), mantenimiento y reparación de equipo de transporte, limpieza aseo y fumigación, combustible, servicio de internet, servicios básicos, repuestos y accesorios, situación que se considera coherente al rol institucional de garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los tratados y convenios internacionales ratificados por Honduras.





000014



El gasto erogado por las Transferencias se destinó al pago de ayudas sociales a personas, esta es una ayuda o auxilio especial que se otorga a personas naturales, esto puede ser el apoyo a un peticionario o algún empleado en casos muy especiales. De igual manera desde el año 2018 de acuerdo al clasificador de cuentas e indicaciones de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Bono Educativo es registrado en esta cuenta.

Los Gastos de Capital representaron el 4 % del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación fue la construcción y mejora de bienes en dominio privado, compra de muebles varios de oficina, equipo de computación, equipos varios de oficina y aplicaciones informáticas.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

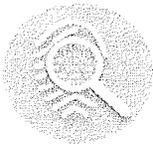
Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2019 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, éste Tribunal califica como “Eficaz” el proceso de planificación, por el cumplimiento del Plan Operativo Anual en 93%, además, se considera “Eficiente” en el uso de los recursos asignados, al ejecutar el presupuesto en 100%, con relación a los resultados físicos producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

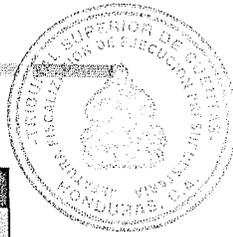
La calificación de la “Eficiencia” se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.

Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:





000015

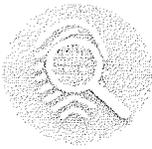


EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del CONADEH se efectuó con base en información oficial y certificada por la Secretaría General.



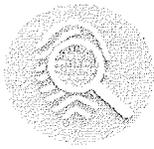
000016



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento en 93% de su Plan Operativo Anual; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 100%, fue “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía, relacionados con la defensa de los derechos fundamentales de las personas. En relación a la incorporación de la perspectiva de género se evidenció su aplicación, ya que en su Plan Estratégico contempló un Objetivo Estratégico, asimismo en 7 Objetivos Operativos para tales fines; además tiene la Defensoría Nacional de la Mujer, por medio de la cual realiza las actividades de protección y promoción de los derechos de la mujer, da el seguimiento a las investigaciones de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios, y asesora al gobierno sobre leyes y políticas, en el campo la vigilancia sobre eliminación de las formas de violencia y discriminación contra la mujer (CEDAW);
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual en 93%, se observó que alcanzó sus objetivos relativos a *los municipios de bienestar solidarios* (96%), mediante la incidencia y participación de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP), las Redes Multisectoriales de los grupos en condición de vulnerabilidad y el intercambio de participación de los Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y las Unidades Móviles Especializadas, así mismo a los objetivos relativos a la *Atención de Derechos Humanos* (90%), Garantizando la atención de las quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias para la protección de la población por presuntas violaciones de derechos humanos. En diferentes productos finales se reportaron porcentajes de ejecución considerablemente altos, ya que no se realizaron los ajustes a los alcances proyectados dentro de las respectivas plataformas de seguimiento a la gestión, como parte del efectivo control de la planificación.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (87.6 millones de Lempiras), se identificó que la concentración de gastos es congruente con el rol institucional de garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República, y los tratados y convenios internacionales ratificados por Honduras.





000017



CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

A la Comisionada Nacional de los Derechos Humanos:

1. Instruir al Jefe del Departamento de Planificación Institucional, para que elabore e implemente mejoras a la gestión de la planificación, particularmente en el aseguramiento de condiciones para estimar y/o modificar los alcances en su producción final, como parte de un efectivo proceso de control, que permita mantener una estrecha vinculación entre lo programado y ejecutado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Miguel Antonio Chávez Hernández
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canaças
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.